INFORME DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

Convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, la Unidad Patronato Municipal San José, la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, la Agencia Metropolitana de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito, la Secretaría de Inclusión Social, el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

1. ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 17 de noviembre de 2022 se suscribió el Convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, la Unidad Patronato Municipal San José, la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, la Agencia Metropolitana de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito, la Secretaría de Inclusión Social, el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

1.2. Con Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2022-1061-O, del 02 de diciembre de 2022, se remite por parte de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito al Jefe de Bomberos del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito (CB-DMQ), en formato físico el "Convenio de cooperación interinstitucional", las directrices para su cumplimiento y los datos requeridos para nombrar un administrador/a designado por parte del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

1.3. Con Oficio Nro. GADDMQ-CBDMQ-2022-0521-OF, del 06 de diciembre de 2022, se remite por parte del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, los datos del administrador delegado por parte del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

1.4. Conforme delegación del 21 de noviembre de 2022, se comunica la delegación a la Ing. Vanessa Cristina Enríquez Chango, como Fiscalizadora del "*Convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, la Unidad Patronato Municipal San José, la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, la Agencia Metropolitana de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito, la Secretaría de Inclusión Social, el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito*".

1.5. Con Memorando Nro. , del 21 de noviembre de 2022, se comunica la delegación al Ing. Fausto Javier Castro Herrera como Supervisor del "*Convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, la Unidad Patronato Municipal San José, la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, la Agencia Metropolitana de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito, la Secretaría de Inclusión Social, el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito*".

2. BASE NORMATIVA

2.1. Los artículos 226, 229 y 233 de la Constitución de la República del Ecuador, consagran al principio de legalidad como fundamento del obrar de la función pública, así como el régimen al que se sujetarán todas las servidoras y servidores públicos; y, la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, respectivamente.

2.2. El artículo 225 ibídem indica cuáles son los organismos que comprenden el sector público, entre los que se encuentran las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.

2.3. El artículo 354 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica: "los servidores públicos de cada gobierno descentralizado autónomo se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa".

2.4. El artículo 77 número 1, letra d), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece que los titulares de las entidades sujetas a dicho cuerpo legal dicten los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones.

2.5. La resolución No. A 0009 suscrito el 23 de agosto de 2013 por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito establece: "*4. SUBPROCESO "SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN*":

a) *En cumplimiento de la recomendación de la Contraloría General del Estado emitida mediante Informe No. DIAPA-0004-2011, necesariamente en todo Convenio se deberá determinar por parte del MDMQ, quien realizará la Supervisión, Administración y Fiscalización del instrumento, entendiéndose, según la precitada recomendación, que la actividad de fiscalización es diferente respecto de la supervisión y administración por lo que ésta calidad debe ser asignada independientemente.*

b) *El Supervisor del Convenio (en adelante el "Supervisor") tiene la responsabilidad de apoyar el desempeño del Administrador en la ejecución del mismo y monitorearlo, siendo un funcionario jerárquico superior a éste último pero parte del propio organismo, o dependencia metropolitana ejecutora del Convenio.*

c) *El Fiscalizador del Convenio (en adelante el "Fiscalizador") por su parte, tiene la responsabilidad de vigilar la correcta administración de los recursos y la ejecución de las actividades para alcanzar los compromisos asumidos por el MDMQ en el Convenio. El Fiscalizador, siendo funcionario metropolitano-, dependerá de un órgano ajeno al Administrador del Convenio*".

3. ANÁLISIS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

Conforme a la "Cláusula Décima. - Erogación de Recursos", no contemplará el análisis financiero en ninguno de los informes de Administración, Supervisión y Fiscalización; al no comprometerse en el presente convenio recursos económicos por parte de ninguna de las entidades firmantes.

3.1. ANÁLISIS DE MONITOREO - SUPERVISOR

- Se ha garantizado la participación oportuna del Administrador de Contrato del CB-DMQ en las reuniones de trabajo entre los Administradores de Contrato de las entidades firmantes.

- Se remite la convocatoria el 17 de abril de 2023, para que el personal seleccionado, efectúe el "Curso Formador de Formadores", con respecto al CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO a través del correo institucional:

From: Fausto Javier Castro Herrera
Sent: Monday, April 17, 2023 2:00:55 PM
To: Jorge Stalin Sevilla Carrera <jorge.sevilla@bomberosquito.gob.ec>; Ruth Andrea Ortiz Viteri <ruth.ortiz@bomberosquito.gob.ec>; Ángel Wilfrido Lagla Chicaiza; Dora Angélica Morales Pilaquinga; Margarita Del Rocío Ordóñez Rodríguez <mrordonez@bomberosquito.gob.ec>; Juan Carlos Sotelo (jsotelo@bomberosquito.gob.ec) <jsotelo@bomberosquito.gob.ec>; Luz Graciela Piedra Trujillo <gpiedra@bomberosquito.gob.ec>; Marjorie Silvana Romo Reyes; Carlos Santiago Osorio Chamorro <carlos.osorio@bomberosquito.gob.ec>
Cc: Gloria Elena Burbano Araujo <gburbano@bomberosquito.gob.ec>
Subject: CURSO FORMADOR DE FORMADORES - CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO

Estimados Servidores:

Buenas tardes,



3.2. ANÁLISIS DE EVALUACIÓN - FISCALIZADOR

CAPACITACIÓN

- Con Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0358-O, del 12 de abril de 2023 se remite la agenda de trabajo del proceso de formador de formadores, a cargo del Consejo de la Judicatura para capacitar a los servidores que son parte de las Instituciones que son parte del convenio. Con fecha 17 de abril de 2023 se remite a los delegados como participantes del Cuerpo de Bomberos del DMQ, la información para su asistencia al curso remitida por el Supervisor del presente convenio.

GADDMQ-CBDMQ-2023-0010-EX - AGENDA FORMADOR DE FORMADORES.pdf
106 KB

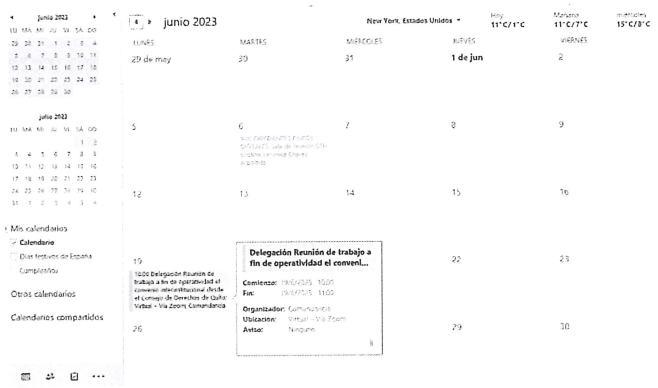
From: Fausto Javier Castro Herrera
Sent: Monday, April 17, 2023 2:00:55 PM
To: Jorge Stalin Sevilla Carrera <jorge.sevilla@bomberosquito.gob.ec>; Ruth Andrea Ortiz Viteri <ruth.ortiz@bomberosquito.gob.ec>; Ángel Wilfrido Lagla Chicaiza; Dora Angélica Morales Pilaquinga; Margarita Del Rocío Ordóñez Rodríguez <mrordonez@bomberosquito.gob.ec>; Juan Carlos Sotelo (jsotelo@bomberosquito.gob.ec) <jsotelo@bomberosquito.gob.ec>; Luz Graciela Piedra Trujillo <gpiedra@bomberosquito.gob.ec>; Marjorie Silvana Romo Reyes; Carlos Santiago Osorio Chamorro <carlos.osorio@bomberosquito.gob.ec>
Cc: Gloria Elena Burbano Araujo <gburbano@bomberosquito.gob.ec>
Subject: CURSO FORMADOR DE FORMADORES - CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO

Estimados Servidores:

Buenas tardes,

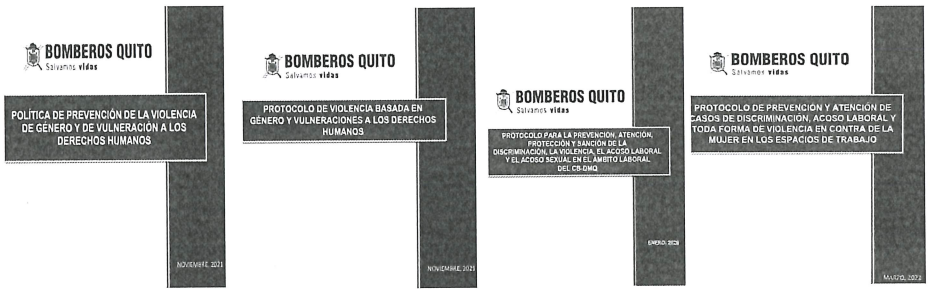


- Los 11 servidores delegados participaron del 18 al 22 de abril de 2023; y el Administrador del referido convenio por parte del CB-DMQ, en la reunión del 19 de junio de 2023, emitió la retroalimentación de los conocimientos adquiridos por los servidores del CB-DMQ.



MALLA CURRICULAR

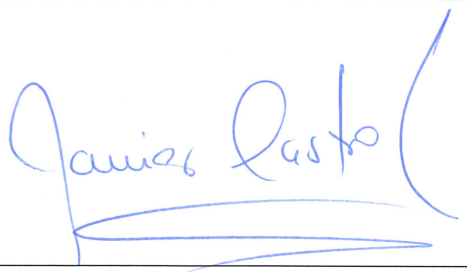
- La Academia de Formación, Especialización y Profesionalización incluye en la malla curricular de los cursos de Formación del Cuerpo de Bomberos del DMQ, como parte del Eje Humano Social el ámbito de los Derechos Humano para que los servidores que empezarán su relación de dependencia con la Institución conozca los lineamientos que están obligados a cumplir como parte del CB-DMQ, entre ellos:
 - Política de prevención de la violencia de género y de vulneración a los derechos humanos, emitido en 2021.
 - Protocolo de violencia basada en género y vulneración a los derechos humanos, emitido en 2021.
 - Protocolo para la prevención, atención, protección y sanción de la discriminación, la violencia, el acoso laboral y el acoso sexual en el ámbito laboral del CB-DMQ, emitido en 2021.
 - Protocolo de prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia en contra de la mujer en los espacios de trabajo, emitido en 2022.



- La evidencia del cumplimiento de las nuevas materias en los procesos de Formación de Bomberos se podrá evidenciar cuando inicien nuevos llamamientos para el año 2024.

4. FIRMAS DE RESPONSABILDAD

Quito, 17 de noviembre de 2023

	
SUPERVISOR RESPONSABLE DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO	**FISCALIZADOR** RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL